



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

ORDENANZA N° 328-2016/ML

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL – TEMPORADA VERANO 2017

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 507

NORMAS LEGALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
N° 507**

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Oficio N° 001-090-00008697 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 328-2016-ML de la Municipalidad Distrital de Lurín, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 y 1533, modificadas por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004, el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-000000492, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en su Informe N° 675-2016-MML/GSCGA-SGA/DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas habilitadas, materia de la ratificación.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 260-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 328-2016-ML, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de las playas en el distrito de Lurín, correspondiente a la temporada de verano 2017, de lunes a domingo dentro del horario de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 29 de abril de 2017 y del 09 al 31 de diciembre de 2017, en la playa de San Pedro, con un total de 484 espacios.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 328-2016-ML y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 328-2016-ML

Lurín, 30 de noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Lurín en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2016, visto el informe N° 632-2015-GR/ML, emitido por la Gerencia de Rentas referido a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal para la temporada de Verano 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 194° y 195°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias.

Que, a los Concejos Municipales les corresponde las funciones normativas que establece el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual la ejercen mediante ordenanzas; y, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal prescribe que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por Ley, y que conforme lo dispone el Artículo 68°, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004, las Municipalidades podrán imponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular.

Que, la Ordenanza N° 739-MML de la Municipalidad Metropolitana de Playas de verano del litoral de la provincia de Lima, establece en su artículo 15° que el cobro de la tasa estará en relación con la calidad del costo del servicio prestado, el cual deberá estar individualizado. Siendo que en su artículo 16° precisa las tarifas que se autoricen cobrar a las municipalidades distritales tienen vigencia por una temporada de verano.

Que, siendo necesario establecer disposiciones que regulen la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito de Lurín; en el marco de la Ordenanza Municipal N° 739, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con el VOTO MAYORITARIO de los señores regidores presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha dado la siguiente ordenanza.

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL – TEMPORADA VERANO 2017

Artículo Primero.- OBJETIVO

La presente ordenanza tiene por objetivo determinar la Tasa de Estacionamiento Temporal en el distrito de Lurín señalado en el artículo 7° y procura el uso racional de la vía pública, conforme a Ley.

Artículo Segundo.- DEFINICION

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina por el estacionamiento de vehículos en los espacios de la vía pública previamente calificados y aprobados para tal fin y debidamente autorizados por la entidad municipal.

Artículo Tercero.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos cuando usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal. Asimismo, son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de estacionamiento vehicular los propietarios de los citados vehículos.

Artículo Cuarto.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION DE PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo efectuarse el pago al momento en que el vehículo abandona la zona de estacionamiento vehicular.

Artículo Quinto.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de cincuenta céntimos de Un Sol (S/ 0.50), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo.

Artículo Sexto.- PERIODO DE TOLERANCIA

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta (30) minutos.

Artículo Séptimo.- FIJACION DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la Tasa descrita en el artículo 5° de la presente Ordenanza, son las siguientes:

Playa San Pedro : 484 espacios disponibles

Artículo Octavo.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido a partir del 01 de Enero del 2016 al 29 de Abril del 2017; y del 09 al 31 de Diciembre del 2017; dentro del siguiente horario: 08:00 horas a 18:00 horas.

Artículo Noveno.- INAFECTO A LA OBLIGACION

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento vehicular temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- 1) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- 2) Ambulancias en General
- 3) Policía Nacional del Perú
- 4) Fuerzas Armadas
- 5) Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
- 6) Vehículos Estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- 7) Vecinos Directos afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular, debidamente identificados y empadronados.

Artículo Décimo.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Lurín y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

Artículo Décimo Primero.- INFRACCIONES

El conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma Total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa, que asciende al 2% (dos por ciento) de la UIT vigente.

La Municipalidad de Lurín podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributarios – Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Artículo Décimo Segundo.-ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACION DE INGRESOS

Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos del servicio de estacionamiento vehicular temporal, cuyos Anexos (01 y 02) forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- FACÚLTESE al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicta las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente ordenanza a fin de prestar éste servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

Tercero.- COMUNÍQUESE a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para su cumplimiento.

Cuarto.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2017, previa a su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la Ordenanza Municipal, sus Anexos Estructura de Costos, Estimación de Ingresos, Estructura Detallada e Informe Técnico Financiero de Costos, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique. De la misma forma, serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Lurín, www.munilurin.gob.pe y en la Web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe , de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 1533/MML.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

**SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE LURIN
TEMPORADA VERANO 2017**

I.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

Le informamos que la Municipalidad de Lurín, ha procedido a ubicar las zonas de estacionamiento vehicular en las inmediaciones de las playas de la jurisdicción del distrito.

Conforme a lo expuesto por la Directiva N° 001-006-00000001-SAT, y N° 001-006-00000015 emitidas por el Servicio de Administración Tributaria le corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad de Lima Metropolitana, emitir informe con la opinión favorable para proceder a la ratificación del monto a cobrar por estacionamiento vehicular en playas.

Zona del Litoral	Espacios Disponibles
* Playa San Pedro	484
Total de Espacios Disponibles	484

II.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de Lurín, se ha realizado los criterios y metodología de la Directiva N° 001-006-00000005-SAT, y N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose considerado los siguientes factores.

2.1. COSTOS DIRECTOS.- Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad, cuyo costo total por temporada es de **S/ 299,778.04** Soles.

2.1.1. COSTOS DE MANO DE OBRA.- Es el egreso de dinero que realiza la Entidad Municipal de forma forzosa e ineludible para proceder a pagar la retribución y/o honorarios del personal contratado para ejecutar el servicio. Los Costos de Mano de Obra están conformados por Personal Contratado que para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal se contratará bajo la modalidad de Servicios No Personales y cubrirá labores de Cobradores (38) con remuneración mensual de S/ 1,000.00 Soles, Ayudantes (06) con remuneración mensual de S/ 1,000.00 Soles, Liquidadores (1) con una remuneración mensual de **S/ 1,000.00** Soles y operarios (08) con remuneración de S/ 1,000.00 Soles; el costo total por temporada de Mano de Obra es de S/ 265,000.00 Soles.

Este rubro en general contiene los siguientes conceptos:

Los Cobradores: Son los encargados directos de la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular temporal a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en las playas del distrito, para lo cual se requiere de Cuarenta y ocho (38) cobradores:

Zona del Litoral	Cobradores
* Playa San Pedro	38
Total de Cobradores	38

Los Ayudantes: Son los encargados del ordenamiento de vehículos para la prestación efectiva del servicio, brindan apoyo a los cobradores, asimismo realizan labores de cobranza durante los días de descanso de los cobradores, para lo cual se requiere seis (06) personas;

Zona del Litoral	Ayudantes
* Playa San Pedro	06
Total de Ayudantes	06

Los Liquidadores: Son quienes reúnen por grupos a los cobradores, revisan documentación completa, confronta recibos con dinero y visa los resúmenes del día.

El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

Los Operarios: Son el personal de servicio generales que se encargan de la limpieza integral de los espacios habilitados para Parqueo Vehicular, mantenimiento de los parantes y letreros (mantenimiento periódico de las zonas), El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

Para el servicio se requiere de 08 personas, distribuido de la siguiente manera:

Zona del Litoral	Operarios
* Playa San Pedro	08
Total de Operarios	08

2.1.2. COSTOS DE MATERIALES.- Responde al costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por temporada es de S/ 20, 992.04 Soles con dedicación del 100% y son:

Materiales, Tickets: Es el comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, se requiere que el material sea de buena calidad y presentación, contendrá información básica como: Ordenanza Municipal y Acuerdo de Consejo que lo autoriza y ratifica, respectivamente; tasa, bondades del servicio, así como deberes a cumplir durante su permanencia en la zona, otros que se considere.

Espacios Usados en Promedio por Semana	Cantidad de Semanas en el Periodo	Espacios Usados en Promedio durante el Periodo de 20 Semanas	Estimado de Millares de Tickets durante el Periodo de 20 Semanas	Estimado de Millares de Tickets Mensuales
(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (c) / 1.000	(e) = (d) / 5
33,880.00	20	677,600.00	677.6	135.52

Paréntes y Letreros, permiten señalar los espacios de estacionamiento, son ubicados en cada playa o vía habilitada indicando el número de la ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de consejo que ratifica la Ordenanza Distrital, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia, e horario de cobro.

Asimismo se instalaran letreros que señalicen espacios reservados para personas con discapacidad, de forma tal que se distinga claramente.

También se instalaran letreros para publicar entre los conductores de vehículos la prohibición de ingresar a las playas llevando consigo alimentos, bebidas alcohólicas y animales domésticos, por estar prohibidas en los artículos 8° y 10° de la Ordenanza N° 073-MML.

Así como picadores, tablillas, y fotocheck, que se asignará a cada uno de los 38 cobradores.

2.1.3. Otros Costos y Gastos Variables.- Cuyo costo total por temporada es de S/ 13,786.00

Soles, y que esta desagregado en:

- **Uniformes:** Se consideran los uniformes a asignarse al personal y hace un total de S/ 9,536.00 Soles, corresponde a:

- **Uniformes de Cobradores:** (S/ 8,588.00). comprende la vestimenta: bermudas drill, polo, zapatillas blancas, áfrica/ gorra, medias blancas, chalecos; adicionalmente se hace entrega de silbatos y canguros que tendrán identificación y logo de la Municipalidad para identificar al personal responsable del cobro; que utilizan los cobradores (38). El uniforme se entrega dos veces, considerando una primera temporada la comprendida del 01 de Enero 2017 al 29 de Abril 2017, y la segunda temporada comprendida del 09 de Diciembre 2017 al 31 de Diciembre 2017.

- **Uniformes de ayudantes,** (S/ 948.00). Para los ayudantes se ha previsto la implementación de uniformes que lleven en cada una de las prendas logo de la Municipalidad y otros que permitan al conductor reconocer y distinguirlos, se ha previsto que cada uno de éstos tengan su identificación.

Servicio de Terceros

Operarios para Pintar.- (05) con remuneración de S/ 850.00 por un mes de labores, haciendo un total de S/ 4,250.00 Soles, para el pintado de sardineles, habilitación de vías, y espacios de parqueo.

Todos estos con una dedicación del 100%

2.2. COSTOS INDIRECTOS.- Comprende Costos de Mano de Obra Indirecta, Útiles de Oficina del personal administrativo, cuyo costo total por temporada es de S/ 5,651.92 Soles y esta desagregado en:

El detalle de las funciones generales labores cotidianas del personal consignado como Mano de Obra Indirecta (Administrativos) son las siguientes:

2.2.1. Mano de Obra Indirecta.- Se ha considerado lo siguiente:

Personal Contratado:

Los Administradores (01).- Son los responsables ante el Gerente de Rentas, de la organización, conducción, recaudación y atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular, encargados de aplicar estrategias de cobranzas adecuadas y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento disciplinario del personal a su cargo.

Su porcentaje de dedicación para el servicio es del 100%.

Zona del Litoral	Administradores
* Playa San Pedro	01
Total de Administradores	01

2.2.2. Material y Útiles de Oficina.- En este rubro se ha considerado lo necesario y básico para llevar una adecuada administración y control de la recaudación del servicio, así como para la formulación de documentos, estadísticas e informativos que se requieran para la optimización y operatividad del mismo. Se ha previsto habilitar con útiles al administrador de la playa que realiza labores operativas y consolida la información (administrativa) ante las instancias pertinentes. Con un costo anual de S/ 651.92 Soles, corresponde a Útiles de Oficina como lapiceros, cuadernos, hojas bond por un importe de S/ 134.96 Soles; y por Materiales: Escobas y recogedores por un importe de S/ 516.96 Soles.

Con una dedicación del 100% al servicio de Parqueo

2.3. COSTOS FIJOS.- Comprende los costos por telefonía fija, telefonía móvil/rpc, que utilizan tanto el personal administrativo como el operativo del estacionamiento vehicular, por el importe de S/ 655.50 Soles.

Teniendo en cuenta que los servicios de Seguridad Ciudadana, Servicios Comunes, y todos los servicios de la Municipalidad de Lurín cuentan con equipos de comunicación de la Red RPC (Claro), para el presente servicio de igual forma se considera este tipo de comunicación que interconecta a cada uno de los puntos de servicio así como a la

Policía Nacional del Perú a través de la Comisaría del Distrito, y a la dependencia de Carreteras de la Policía a quienes la Municipalidad les ha asignado equipos RPC para realizar coordinaciones de auxilio y atención inmediata en casos de emergencia. Con dedicación del 100% al servicio y el costo de Telefonía Fija con dedicación del 15% al servicio.

Adjuntamos al presente, el Cuadro “Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporada Verano 2017”. Asimismo el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

El estimado de costos asciende a la suma de S/ 306,085.46 Soles, distribuidos de la siguiente manera:

1	COSTOS DIRECTOS	299,778.04
1.1	Costo de Mano de Obra	265,000.00
1.2	Costo de Materiales	20,992.04
1.3	Otros Costos y Gastos Variables	13,786.00
2	COSTOS INDIRECTOS	5,651.92
2.1	Mano de Obra Indirecta	5,000.00
2.2	Materiales y Útiles de Oficina	651.92
3	COSTOS FIJOS	655.50

Cabe precisar que para el cálculo de costos se está considerando 05 Meses.

III. ESTIMACION DE INGRESOS

La municipalidad Distrital de Lurín, ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 20 semanas al año, comprendido entre el periodo:

DEL	AL
01 de Enero del 2017	29 de Abril del 2017
09 de Diciembre del 2017	31 de Diciembre del 2017

La Tarifa por fracción será de S/ 0.50, la proyección de ingresos mensuales resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana (S/ 16,940.00 Soles). El número de semanas trabajadas en el año es de veinte (20).

La proyección de ingresos durante las veinte (20) semanas de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la zona de playa del distrito de Lurín, se estima un ingreso proyectado de S/ 338,800.00 Soles.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2017

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 Semanas
COSTOS DIRECTOS						59,995.61	299,778.04

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 Semanas
COSTO DE MANO DE OBRA						53,000.00	265,000.00
Personal Contratado						53,000.00	265,000.00
Cobradores	38	Personas	1,000.00	100%		38,000.00	190,000.00
Ayudantes	6	Personas	1,000.00	100%		6,000.00	30,000.00
Liquidadores	1	Personas	1,000.00	100%		1,000.00	5,000.00
Operarios	8	Personas	1,000.00	100%		8,000.00	40,000.00
COSTO DE MATERIALES						4,198.41	20,992.04
Materiales						4,198.41	20,992.04
Tickets	140	Millar x Mes	12.86	100%		1,800.01	9,000.04
Parantes	56	Pares	50.00	100%		560 .00	2,800.00
Letreros	56	Unidad	150 .00	100%		1,680.00	8,400.00
Picadores	48	Unidad	8 .00	100%		76.8	384 .00
Tablillas	48	Unidad	3.5 .00	100%		33.6	168 .00
Fotocheck	48	Unidad	5 .00	100%		48 .00	240 .00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,757.20	13,786.00
Uniformes						1,907.20	9,536.00
Uniformes Cobradores						1,717.60	8,588.00
Bermudas Drill	76	Unidad	25 .00	100%		380 .00	1,900.00
Africa/ Gorra	76	Unidad	10 .00	100%		152 .00	760 .00
Polo de Algodón	76	Unidad	13 .00	100%		197.6	988 .00
Zapatilla Blancas	76	Pares	15 .00	100%		228 .00	1,140.00
Medias blancas	76	Pares	4 .00	100%		60.8	304 .00
Silbato y Porta Silbato	76	Pares	5 .00	100%		76 .00	380 .00
Canguros	76	Unidad	8 .00	100%		121.6	608 .00
Chalecos	76	Unidad	33 .00	100%		501.6	2,508.00
Uniformes de Ayudante						189.6	948 .00
Bermudas Drill	12	Unidad	25 .00	100%		60 .00	300 .00
Camisa M/C (con logo)	12	Unidad	20 .00	100%		48 .00	240 .00
Africa/ Gorra	12	Unidad	10 .00	100%		24 .00	120 .00
Zapatilla Blancas	12	Pares	15 .00	100%		36 .00	180 .00
Medias blancas	12	Pares	4 .00	100%		9.6 .00	48 .00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 Semanas
Silbato y Porta Silbato	12	Pares	5 .00	100%		12 .00	60 .00
Servicio de Terceros						850 .00	4,250.00
Operarios para pintar	5	Parsonas	850 .00	100%		850 .00	4,250.00
COSTOS INDIRECTOS						1,130.39	5,651.96
Mano de Obra Indirecta						1,000.00	5,000.00
Personal Contratado						1,000.00	5,000.00
Administrador (*)	1	Personas	1,000.00	100%		1,000.00	5,000.00
Materiales y Utiles de Oficina						130.39	651.96
Utiles de Oficina						27 .00	135 .00
Lapiceros	2	Caja X 50	25 .00	100%		10 .00	50 .00
Cuadernos Chicos	30	Unidad	1.5 .00	100%		9 .00	45 .00
Cuadernos A4	5	Unidad	3.5 .00	100%		3.5 .00	17.5
Hojas Bond	1	Millar	22.46	100%		4.49	22.46
Materiales						103.39	516.96
Escobas Metalicas	12	Unidad	28.44	100%		68.26	341.28
Recojedor x Unidad	12	Unidad	14.64	100%		35.14	175.68
COSTOS FIJOS						131.1	655.5
Telefonica Movil-Rpc	15	Servicio	8.24	100%		123.6	618 .00
Telefonica Fija	1	Servicio	50 .00	15%		7.5 .00	37.5
TOTAL						61,217.09	306,085.46

(*) La Remuneracion esta considerado por semana de 07 dias, en un total de 20 semanas
Remuneracion Cobradores : 38 (personal) X S/ 250.00 (semanal) X 20 semanas = S/ 190,000.00 Nuevo soles.
Remuneracion Ayudante : 06 (personal) X S/ 250.00 (semanal) X 20 semanas = S/ 30,000.00 Nuevo soles.
Remuneracion Operario : 08 (personal) X S/ 250.00 (semanal) X 20 semanas = S/ 40,000.00 Nuevo soles.
Remuneracion Administradores: 01 (personal) X S/ 250.00 (semanal) X 20 semanas = S/ 5,000.00 Nuevo soles.
Remuneracion Liquidadores: 01 (personal) X S/ 250.00 (semanal) X 20 semanas = S/ 5,000.00 Nuevo soles.

ANEXO N° 02
ESTIMADO DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL- VERANO 2017

PERIODO : DEL 01 DE ENERO AL 29 DE ABRIL DEL 2017
DEL 09 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

HORARIO : DE 08:00 HORAS A 18:00 HORAS

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)X(B)X(C)
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
484	10	2	9,680

	(D)	(E)	(G)=(D)X(E)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
LUNES	9,680	30%	2904.0000000
MARTES		25%	2420.0000000
MIERCOLES		25%	2420.0000000
JUEVES		35%	3380.0000000
VIERNES		50%	4840.6000000
SABADO		85%	8228.0000000
DOMINGO		100%	9680.0000000

(F)	(H)
PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
50%	33,880.00

(H)	(I)	(J) =(H)X(I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	N° DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
33,880.00	20	677,600.00	306,085.46

(L)=(K)/(J)	(M)	(J)	(N)=(M)X(J)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESO PROYECTADOS EN EL PERIODO
045172	0.500000	677,600.00	338,800.00

(N)	(K)	(Ñ)=(N)-(K)	(O)=(N) /(K)
INGRESO PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS EN EL PERIODO	INGRESO - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO %
338,800.00	306,085.46	32,714.54	110.69%

ESTRUCTURA DETALLADA Y DESGREGADA DE LOS COSTOS - 2017

I. COSTO DIRECTOS

1.1. COSTO DE MANO DE OBRA

Personal Contratado

CATEGORIA	N° TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Cobradores	38	1,000.00	38,000.00	190,000.00
Ayudantes	6	1,000.00	6,000.00	30,000.00
Liquidadores	1	1,000.00	1,000.00	5,000.00
Operadores	8	1,000.00	8,000.00	40,000.00
TOTAL		4,000.00	53,000.00	265,000.00

1.2. COSTO DE MATERIALES

Materiales

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Tickets (millar)	140	12.86	1,800.01	9,000.04
Parantes (pares)	56	50.00	560.00	2,800.00
Letreros	56	150.00	1,680.00	8,400.00
Picadores	48	8.00	76.80	384.00
Tablillas	48	3.50	33.60	168.00
Fotocheck	48	5.00	48.00	240.00
TOTAL		229.36	4,198.41	20,992.04

1.3. OTROS COSTOS GASTOS VARIABLES

Uniformes

UNIFORMES DE COBRADORES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	76	25.00	380.00	1,900.00
Africa/ Gorra	76	10.00	152.00	760.00
Polo de Algodón	76	13.00	197.60	988.00
Zapatilla Blancas	76	15.00	228.00	1,140.00
Medias Blancas	76	4.00	60.80	304.00
Silbatos y Porta Silbato	76	5.00	76.00	380.00
Canguros	76	8.00	121.60	608.00
Chalecos	76	33.00	501.60	2,508.00
TOTAL		113.00	1,717.60	8,588.00

UNIFORMES DE AYUDANTES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	12	25.00	60.00	300.00
Camisa M/C (con logo)	12	20.00	48.00	240.00
Africa / Gorra	12	10.00	24.00	120.00

UNIFORMES DE AYUDANTES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Zapatillas Blancas	12	15.00	36.00	180.00
Medias blancas	12	4.00	9.60	48.00
Silbatos y Portasilbatos	12	5.00	12.00	60.00
TOTAL		79.00	189.60	948.00

SERVICIOS DE TERCEROS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Operarios para pintar	5	850.00	850.00	4,250.00
TOTAL			850.00	4,250.00

II.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Administradores	1	1,000.00	100%	1,000.00	5,000.00
TOTAL				1,000.00	5,000.00

2.2. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Útiles de Escritorio

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Lapiceros	2	25.00	10.00	50.00
Cuadernos Chicos	30	1.50	09.00	45.00
Cuadernos A4	5	3.50	3.50	17.50
Hojas Bond	1	22.46	4.49	22.46
TOTAL			27.00	134.96

Útiles de escritorio

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Escobas Metalicas x Unidad	12	28.44	68.26	341.28
Recogedores x Unidad	12	14.64	35.14	175.58
TOTAL			103.39	516.96

III.- COSTOS FIJOS

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Telefonía Celular/radio	15	8.24	100%	123.60	618.00
Telefonía Fija	1	50.00	15%	7.50	37.50
TOTAL				131.10	655.50